



PLIEGO COMPLEMENTARIO DE BASES Y CONDICIONES

LICITACIÓN PRIVADA N° 24/2022

Expte. 01806-0003113-1

**“OBRA: PROVISIÓN Y EJECUCIÓN CERCO Y PORTÓN
EN SECTOR MOCK UP DEL AIR”**

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN

- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN: Licitación privada.
- SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Ajuste Alzado
- **(SIN REDETERMINACIÓN DE PRECIOS)**
- PRESUPUESTO OFICIAL: \$1.300.000.-
- PLAZO DE EJECUCIÓN: Treinta días corridos.
- CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 5.000.000.-
- CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN POR ESPECIALIDAD:
\$1.500.000.-
- CAPACIDAD TECNICA: Se establece que los oferentes deberá estar encuadro en la/s siguiente/s capacidad/es de contratación: 100 ARQUITECTURA.

INDICE

ART. 1. OBJETO	5
ART. 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.....	5
ART. 3. PRESUPUESTO OFICIAL	5
ART. 4. REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRA	6
ART. 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	6
ART. 6. ACOPIO AUTORIZADO.....	6
ART. 7. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA.....	6
ART. 8. FONDO DE REPARO	7
ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES.....	7
ART. 10. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES	8
ART. 11. DETALLE DE EQUIPOS.....	8
ART. 12. PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES	8
ART. 13. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO.....	8
ART. 14. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA OBRA.....	9
ART. 15. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO	9
ART. 16. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DEL RUBRO AMBIENTAL.....	10
ART. 17. CONSULTAS PREVIAS	10
ART. 18. VISITA DE OBRA.....	10
ART. 19. FORMA DE COTIZACIÓN.....	11
ART. 20. ANÁLISIS DE PRECIOS Y CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN.....	11
ART. 21. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA.	12
ART. 22. ADQUISICION EN FORMA PREFERENTE DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACION DE OBRAS O SERVICIOS A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES ...	13
ART. 23. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS	13
ART. 24. PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES.....	13
ART. 25. MANTENIMIENTO DE OFERTAS	14
ART. 26. CONTENIDO DEL SOBRE UNICO	14
ART. 27. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS	18
ART. 28. DE LA EVALUACIÓN, PRECALIFICACION E INFORME	19
ART. 29. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA - MULTAS	21
ART. 30. MOVILIZACIÓN DE OBRA	22
ART. 31. ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA.....	23
ART. 32. COMODIDADES PARA LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OBRA.....	23
ART. 33. TAREAS PRELIMINARES.....	23
ART. 34. TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR	23



ART. 35. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA.....	23
ART. 36. COORDINACION E INSPECCIÓN DE OBRA.....	24
ART. 37. REUNIONES DE COORDINACIÓN	24
ART. 38 CONSERVACION	24
ART. 39. SUSPENSION DE LOS TRABAJOS	25
ART. 40. LIMPIEZA DE OBRA.....	25
ART. 41. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA	26
ART. 42. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES	26
ART. 43. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD	28
ART. 44. CUMPLIMIENTO NORMATIVAS PSA /ANAC	29
ART. 45. REPOSICIÓN CONTRATO	30

ART. 1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto el llamado a Licitación Privada para contratar la **Provisión y ejecución de un cerco de postes de quebracho y tejido romboidal de alambre y un portón a ubicar en el cerco olímpico existente del AIR.**

El cerco copiará el perímetro del lago delimitando el sector de la mock up dentro del cerco actual, ubicándose a una distancia de alrededor de 1 metro del mismo.

En tanto el portón a proveer y colocar se ubicará en el extremo sureste del cerco olímpico existente, tal como se observa en planos que forman parte de este pliego.

La obra deberá ejecutarse completa y entregarse en perfecto estado, para lo que la Adjudicataria incluirá la totalidad de los materiales, enseres, equipo y mano de obra necesarios y toda aquella tarea que descripta o no en el presente pliego, que sea necesaria para la correcta ejecución y posterior funcionamiento, respetando las reglas del buen arte.

ART. 2. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La presente obra se contratará por **Sistema de Ajuste Alzado.**

La licitación, contratación y ejecución de los trabajos se ajustarán en un todo a la ley de Obras Publicas de la Provincia de Santa Fe N° 5188, y su Decreto Reglamentario N° 0822/61 y al Pliego Único de Bases y Condiciones aprobado por Decreto N° 2260/16, en todo lo no dispuesto por el presente.

En caso de modificaciones que introduzca la administración, se reconocerán los aumentos o disminuciones de los ítems que componen el proyecto definitivo.

ART. 3. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la obra asciende a la suma de **\$ 1.300.000.- (pesos un millón trescientos mil).**

Dicho Presupuesto Oficial incluye todos los gastos generales y beneficios por cualquier concepto requeridos para la completa ejecución de los trabajos hasta la recepción definitiva de la Obra, todos los insumos, tareas específicas, honorarios, aportes, impuestos, tasas, aportes a profesionales intervinientes y derechos que correspondan y las prestaciones necesarias para

el cabal cumplimiento de los fines perseguidos, como así también el IVA correspondiente a la fecha de Licitación.

El Proponente deberá incluir, de igual forma en su precio ofertado, todos los conceptos que sean necesarios para dar cumplimiento acabado de la Obra, conforme lo prevé el presente.

ART. 4. REDETERMINACIÓN DE LOS PRECIOS DE OBRA

No aplica a la presente gestión.

ART. 5. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

El plazo total acordado para la ejecución de las obras es de **TREINTA (30) días corridos**, contados a partir de la primer Acta de Replanteo (parcial o total) o “Acta de Inicio de Obra” según corresponda, labrada entre la Contratista e integrantes de la Inspección designados por la superioridad. El Adjudicatario será responsable de toda demora en la ejecución de las obras, salvo prueba en contrario a cargo del mismo.

El Adjudicatario podrá solicitar prórroga solamente por algunas de las causales estipuladas en Artículo 65 del Pliego Único de Bases y Condiciones de la Provincia de Santa Fe.

ART. 6. ACOPIO AUTORIZADO

Conforme lo previsto en el ARTÍCULO 6 Inc. 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones el Aeropuerto Internacional de Rosario reconocerá en concepto de acopio hasta un 30% del monto total cotizado. Los montos correspondientes no serán entregados si no están constituidas las respectivas garantías y presentadas las facturas correspondientes.

Todo pago en el concepto previsto en este numeral debe ser debidamente facturado por el Adjudicatario cumpliendo la normativa específica del Pliego Único de Bases y Condiciones.

ART. 7. PLAZO DE CONSERVACIÓN Y GARANTÍA

El Plazo de Conservación y Garantía previsto en el art. 75 del Pliego Único de Bases y Condiciones (P.U.B. y C.) será de **DOCE (12) meses** a partir de la **Recepción Provisoria**, estando la conservación y mantenimiento de las obras y de los equipos instalados durante ese período a cargo exclusivo del Adjudicatario.

Durante este lapso la Adjudicataria estará obligada a conservar y mantener las obras realizadas en perfectas condiciones de uso y funcionamiento, como así también efectuar las correcciones o reparaciones, que sean necesarias en general, conservar y corregir los defectos que se produzcan por el uso o funcionamiento normal, manteniendo las formas y dimensiones expresadas en el Proyecto Definitivo de la obra.

Si la Adjudicataria no cumpliera estas obligaciones, exigidas por Ordenes de Servicios perentorias de la Inspección de Obra, los trabajos de reparación que fueran necesarios serán ejecutados por la Administración con cargo al fondo de Conservación y Garantía constituido por la Empresa o a cualquier otro crédito que ésta tuviera a su favor en la Administración, más las multas y penalidades que correspondieren según la legislación vigente.

ART. 8. FONDO DE REPARO

Se establece en **5 % (cinco por ciento)** la retención a deducir del certificado de obra en concepto de garantía de la correcta ejecución de los trabajos hasta la fecha de **Recepción Definitiva** de los mismos. Dicho monto será devuelto, a solicitud de la Adjudicataria, posteriormente a la fecha de formalizarse el Acta de Recepción Definitiva de las obras.

El comitente no pagará intereses por las retenciones realizadas en dicho concepto.

ART. 9. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LICITADORES

Los proponentes deberán presentar, conjuntamente con la oferta económica, Certificado Habilitante del REGISTRO DE LICITADORES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS DE LA PROVINCIA o del organismo que lo reemplace, en las especialidades codificadas según Resolución N° 055 del M.O.S.P.yV., y sus modificaciones conforme al siguiente detalle:

CCA NECESARIA:

CODIGO	DESCRIPCION	CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL
100	ARQUITECTURA	\$5.000.000.-

CODIGO	DESCRIPCION	CAPACIDAD TECNICA DE CONTRATACION
100	ARQUITECTURA	\$1.500.000.-

En el caso de las Asociaciones Transitorias, serán de aplicación las Normas del Registro de Licitadores vigente a la fecha de Licitación.

Las exigencias expresadas más arriba para quienes participen en el presente llamado, podrán ser alcanzadas individualmente, o bien constituyendo una Asociación de Empresas. En tal caso se prorratearán las capacidades de cada empresa participante en la UTE.

Si concurren asociadas, constituirán una Unión Transitoria de Empresas (UTE) y se regirán conforme a la Ley Nº 22.903 y complementarias.

ART. 10. DETALLE DE ANTECEDENTES EN OBRAS SIMILARES

No aplica a la presente gestión.

ART. 11. DETALLE DE EQUIPOS

No aplica a la presente gestión.

ART. 12. PLAN DIAGRAMADO DE TRABAJO Y CURVA DE INVERSIONES

No aplica a la presente gestión.

ART. 13. ELEMENTOS QUE CONSTITUYEN EL PLIEGO LICITATORIO

El presente pliego licitatorio se compone de los siguientes elementos:

- Planos.
- Pliego Único de Bases y Condiciones en forma complementaria y subsidiaria.
- Pliego Complementario de Bases y Condiciones / Anexos.
- Anexo 1: Formulario de la Propuesta
- Anexo 2: Detalle de la Propuesta
- Anexo 3: Análisis de Precios y Cálculo del Coeficiente Resumen

- Anexo 4: Representante Técnico de la Obra
- Anexo 5: Responsable Higiene y Seguridad en el Trabajo
- Anexo 6: No aplica a la presente gestión.
- Anexo 7: Detalle de antecedentes en obras similares.
- Anexo 8: No aplica a la presente gestión.
- Anexo 9: No aplica a la presente gestión.
- Anexo 10: Reglamento Ambiental del Aeropuerto Internacional Rosario
- Declaración Jurada conocimiento y aceptación Manual de Higiene y Seguridad y Ambiental AIR
- Anexo 11 – Requisitos de AVSEC
- Memoria Descriptiva
- Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares.
- Planos.

ART. 14. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL REPRESENTANTE TECNICO DE LA OBRA

a) Con incumbencia en obras como la del presente, según lo establecen las Leyes de los Colegios Profesionales correspondientes.

b) La cumplimentación de lo exigido en los incisos a) deberá hacerse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se agregarán a la oferta, de acuerdo a la planilla que se adjunta. **ANEXO 4 - REPRESENTANTE TECNICO DE LA OBRA**

ART. 15. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

a) Tener la matricula habilitante expedida por el colegio profesional respectivo referidos a Higiene y Seguridad en el Trabajo.

b) Poseer antecedentes fehacientemente comprobables en el desempeño como Responsable de Higiene y Seguridad en el Trabajo en obras similares a la que se licita, de acuerdo a lo especificado en el presente pliego.

c) El cumplimiento de lo exigido en los incisos a) y b) deberá efectuarse proporcionando datos y antecedentes comprobables, que bajo declaración jurada se entregarán en planilla indicada en el **ANEXO 5 – RESPONSABLE HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO** de este PCByC.

ART. 16. CONDICIONES EXIGIDAS PARA EL RESPONSABLE DEL RUBRO AMBIENTAL

No aplica a la presente gestión.

ART. 17. CONSULTAS PREVIAS

Las dudas que pudieran originarse en los planos, cómputos métricos, pliegos y demás elementos del legajo por parte de los interesados en formular propuestas, deberán plantearse por escrito o vía correo electrónico ante el Departamento Área Técnica del Aeropuerto internacional de Rosario, solicitando concretamente las aclaraciones que estimen necesarias. La casilla de correo oficial habilitada para dicho fin es: acuerdo@airosario.com.ar

Las respuestas a las consultas serán publicadas en el Portal Web de la Provincia, en la sección a consignarse en cada caso, a los fines de posibilitar su acceso a la totalidad de eventuales oferentes, teniendo éstas carácter de única notificación.

Las consultas técnicas podrán realizarse hasta **7 (siete) días corridos de antelación a la fecha de apertura de la licitación**, expidiéndose el AIR con un plazo de hasta 48 horas previas a la apertura.

Con respecto a los plazos referidos, y cuando las consultas sean solicitadas vía correo electrónico, será de aplicación lo establecido en el Decreto N° 4174/15 respecto de las notificaciones electrónicas.

ART. 18. VISITA DE OBRA

A los efectos de realizar una evaluación propia y directa, para contar con una mejor información acerca de los trabajos a realizar y tomar las previsiones necesarias, los oferentes deberán tomar conocimiento de los espacios y/o terrenos y/o localizaciones sobre los que recaen los mismos, con una antelación mayor a diez (10) días hábiles a la fecha de apertura, acompañados por personal autorizado del Aeropuerto Internacional de Rosario.

Para la realización de la **VISITA DE OBRA** pertinente, será indispensable haber adquirido el pliego licitatorio de la obra de referencia,

debiendo presentar la constancia de compra correspondiente en el Departamento de Asuntos Técnicos. Para la realización los oferentes **deberán previamente coordinar día y horario** con dicha área mediante correo electrónico a acuerdo@airosario.com.ar y/o telefónicamente de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs a los siguientes teléfonos: 451-2997/4513220/4511226/4516300 (int. 1117 – 1101)

Una vez cumplimentada la visita, el oferente requerirá del Aeropuerto la constancia respectiva, debidamente firmada por personal de este organismo, la que deberá presentar en su oferta.

ART. 19. FORMA DE COTIZACIÓN

Los oferentes deberán hacerlo, por un lado, por un monto global final a los efectos de la licitación, utilizando como modelo el **ANEXO 1 FORMULARIO DE LA PROPUESTA** y, por otro lado y conjuntamente con la oferta global, deberán presentar el **ANEXO 2 - DETALLE DE LA PROPUESTA** tomando como modelo la planilla incluida en el presente pliego, discriminando los precios de acuerdo a los rubros establecidos en la misma.

Los oferentes deberán ofertar la ejecución de la obra por un **PRECIO TOTAL**, con expresa exclusión de toda otra forma (porcentaje, etc) que implique la necesidad de un cálculo para llegar al mencionado precio total, siempre con el IVA incluido.

El Oferente deberá realizar el Detalle de la Propuesta Económica respetando en su redacción los ítems y unidades de medida incluidos en el Anexo 2 y colocando los precios unitarios y totales que correspondan.

Los análisis de precios (Anexo 3) deberán realizarse para todos los ítems del Anexo 2 Detalle de la propuesta, sin excepción, conforme el modelo entregado.

ART. 20. ANÁLISIS DE PRECIOS Y CÁLCULO DE COEFICIENTE RESUMEN

Los proponentes deberán presentar, acompañando su propuesta, las planillas de análisis de precios de acuerdo al modelo presentado en el **ANEXO 3**.

Además, deberán presentar una planilla donde se indiquen los valores de los materiales, mano de obra, cargas sociales, equipos, combustibles y cualquier otro insumo que integre el precio unitario propuesto.

Estos valores deberán ser coincidentes con los indicados en cada uno de los ítems intervinientes del análisis de precio.

Deben, además, agregar en su propuesta el análisis del Coeficiente Resumen que integra cada precio unitario de aplicación, afectando el costo neto de cada ítem, de acuerdo a la planilla adjunta en el citado **ANEXO 3 – ANALISIS DE PRECIOS Y COEFICIENTE RESUMEN**.

Queda entendido, por lo tanto, que los precios de aplicación incluyen, explícitos e implícitos, todos los insumos y valores agregados necesarios para la ejecución total del ítem pertinente, en un todo de acuerdo con las Especificaciones Generales y Particulares del presente Pliego, las reglas del arte consagradas para el bien construir, los Planos Generales, de Detalles y Cómputos Métricos correspondientes. Dicho análisis de precios deberá ser suficientemente detallado, y la Inspección tendrá la facultad de solicitar a los proponentes un análisis más detallado cuando lo crea necesario, ya sea antes o después de la firma del Acta de Inicio de Obras.

ART. 21. MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO DE LOS DISTINTOS TRABAJOS QUE INTEGRAN LA OBRA

La medición y forma de pago de los distintos trabajos que integran la obra se efectuará de acuerdo a lo especificado en el **Computo Métrico** y de acuerdo a lo especificado en cada uno de los ítems que integran la obra.

La medición de los trabajos será ejecutada por el Adjudicatario, en colaboración y bajo la supervisión de la Inspección de Obra y preparará, de acuerdo con ella, el/los certificados de obra. El modelo del certificado será brindado por la Inspección de Obra, no admitiéndose otro tipo de certificado.

Los certificados deberán comprender la totalidad de los trabajos ejecutados desde el comienzo de la obra hasta su finalización.

En todos los casos sólo se certificarán aquellos rubros efectivamente ejecutados y/o instalados.

Cada certificado constituirá en todos los casos, documento provisional para pagos a cuenta, sujetos a posteriores rectificaciones, hasta tanto se produzca la liquidación final y ésta sea aprobada por la autoridad competente.

En caso de desacuerdo en relación con la medición, se extenderá el certificado con los resultados obtenidos por la Inspección de Obra, haciéndose a posteriori, si correspondiera, la rectificación pertinente, o difiriendo para la liquidación final el ajuste de las diferencias sobre las que no hubiera acuerdo.

Dentro del plazo de garantía de las obras, la Adjudicataria presentará la liquidación final, con el balance de economías y demasías, si correspondiere. Vencido dicho plazo, se le tendrá por presentada en un todo de acuerdo a lo obrado, sin derecho a reclamo posterior alguno.

ART. 22. ADQUISICION EN FORMA PREFERENTE DE BIENES PRODUCIDOS EN LA PROVINCIA Y CONTRATACION DE OBRAS O SERVICIOS A EMPRESAS O PERSONAS PROVEEDORAS LOCALES

Conforme a lo establecido en la Ley Provincial N° 13.505/15, el Oferente se obligará a adquirir los materiales, materias primas y mano de obra de origen provincial necesarios para el cumplimiento del contrato, cuando hubiere oferta local suficiente. Asimismo deberán dar prioridad a favor de los trabajadores locales en la contratación de mano de obra demandada para la realización de las obras, considerándose local a todo trabajador que acredite residencia permanente en la Provincia por cualquier medio.

ART. 23. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas se abrirán el día publicado en el documento adjunto al presente, en el Aeropuerto Internacional de Rosario, se presentarán **EN UN SOLO SOBRE UNICO**, el mismo no debe contener el nombre ni datos que identifiquen el oferente, sino solamente los datos de la licitación, del siguiente modo:

<p>AEROPUERTO INTERNACIONAL DE ROSARIO “LICITACIÓN PRIVADA N°24/2022. “OBRA:PROVISIÓN Y EJECUCIÓN CERCO Y PORTÓN EN SECTOR MOCK UP DEL AIR”</p>

Por su lado, la propuesta deberá ser por original y duplicado, identificado un ejemplar con la palabra **ORIGINAL**, el cual será considerado a todos los efectos como **OFERTA VALIDA**. El otro ejemplar debe ser idéntico al anterior, y será marcado con la palabra **COPIA**.

ART. 24. PERSONALIDAD DE LOS PROPONENTES

La documentación que acredite la representación invocada por el firmante de la propuesta, consistirá en:

1. No se admitirá propuestas de personas humanas, ni sociedades de hecho, o irregulares, las propuestas de personas de existencia ideal o jurídica regularmente constituidas deberán, acompañar copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.

2. Empresas consorciadas: Si se presentaran consorcios o asociaciones de dos o más empresas para la licitación, las mismas deberán acompañar una declaración jurada emanada de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de ellas, manifestando que, a todos los efectos de la licitación, cada empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias. Deberán acompañar el compromiso de constituir una Unión Transitoria de Empresas de conformidad con las disposiciones de la Ley 22.903 certificado por Escribano Público.

Los representantes legales de las firmas, deberán acompañar constancia de que están facultados para obligar a las mismas.

La duración del contrato social de las empresas, deberá superar por lo menos en dos (2) años calendarios, el término del plazo de garantía y conservación de la obra.

ART. 25. MANTENIMIENTO DE OFERTAS

Las ofertas se mantendrán por el término de **TREINTA (30)** días a partir de la fecha de apertura de los Sobres de Presentación.

Las propuestas que resulten más convenientes a criterio de la Administración del Aeropuerto Internacional de Rosario, quedarán prorrogadas por un plazo igual a la mitad de lo establecido precedentemente (45 días).

ART. 26. CONTENIDO DEL SOBRE UNICO

Los documentos que deben incluirse en el Sobre, **debidamente firmados** en todas sus hojas son los detallados a continuación, debiendo respetarse el orden indicado:

1. GARANTÍA DE LA PROPUESTA

Consistente en el 1 % del importe del Presupuesto oficial de la obra que se licita, **su no presentación, constituirá el formal rechazo de la propuesta.** Cuando al hacerse el estudio formal de presentación de las propuestas, la Comisión de Adjudicación o el órgano competente, observe que se cometió un error en su monto o plazo, como cuestión de previo y especial pronunciamiento, antes de analizar los otros aspectos, se intimará al proponente a que lo subsane, en un plazo perentorio de dos días hábiles administrativos, bajo apercibimiento de tener por desistida la oferta.

Deberá ser constituida, **por algunas de las siguientes dos formas que se detallan a continuación:**

- Dinero en efectivo, mediante depósito en garantía en el Nuevo Banco Provincial de Santa Fe S.A. a favor del Aeropuerto Internacional de Rosario en la cta. cte. del Nuevo Banco de Santa Fe del Aeropuerto Internacional de Rosario o con transferencia bancaria a tal cuenta (previamente deberá coordinar con Departamento Contable al teléfono 0341-4516300 Int.1169, o vía mail a: contable@airosario.com.ar).

- Mediante póliza de seguro de caución, extendida por compañía aprobada por la Superintendencia de seguros de la Nación y por la Provincia, la que deberá constar con la debida certificación de la firma responsable de la Empresa Aseguradora, y de tratarse de extraña Jurisdicción, con la legalización correspondiente. A favor del Aeropuerto Internacional de Rosario, **CUIT 30-67686382-2**

2. EJEMPLAR DEL LEGAJO OFICIAL DE OBRA FIRMADO

Constituye la documentación a que se refiere el artículo primero del Pliego Único de Bases y Condiciones. El Oferente debe reproducir, en soporte papel, (tipo A4 para textos y tipo A3, A2, A1 o A0 para planos), un ejemplar completo del Legajo de la Licitación. Dicha documentación debe estar visada por el Proponente y Director Técnico. **No se exige el duplicado de este requisito.**

3. INSCRIPCIÓN Y CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN - ADMISIBILIDAD DE EMPRESAS OFERENTES

a) Certificado habilitante para licitar, otorgado por el registro de licitadores de la provincia de Santa Fe, según lo indicado en el artículo respectivo del presente pliego.

b) Inexistencia de antecedentes de rescisión de contratos de obras públicas por culpa de la empresa, por el lapso de dos años anteriores a la fecha de publicación del llamado (Decreto N°195 - 23/01/06 – Formulario N° 11 DGRL)

c) CERTIFICADO NEGATIVO EXPEDIDO POR EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –RDAM -conforme lo establece la Ley provincial N° 11.945; el Decreto Reglamentario N° 1005/06 y la Disposición N° 001/06-DGRL, de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público). Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria – U.T.”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen.

d) CERTIFICADO DEL PAGO DE LOS TRIBUTOS FISCALES

El Oferente deberá presentar por original o en fotocopias, los tres (3) últimos comprobantes de pago de:

- IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE emitidos por la Administración Provincial de Impuestos (A.P.I.), adjuntando asimismo las Declaraciones Juradas y acuse de recibo pertinentes. En caso de no ser contribuyente, constancia en tal sentido.

- S.U.S.S (A.F.I.P- D.G.I.), adjuntar además las Declaraciones Juradas y acuse de recibo pertinentes.

- COPIA DE LA ULTIMA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS

- DDJJ en la que manifiesta la eventual existencia o no de deudas u obligaciones pendientes de carácter previsional o impositiva, y cumplimiento de la legislación en materia, en los ámbitos nacional, provincial o municipal.

4. ANTECEDENTES DE OBRAS SIMILARES

No aplica a la presente gestión.

5. DATOS DE PRODUCCIÓN BÁSICA

No aplica a la presente gestión.

6. OFERTA ECONÓMICA- DETALLE DE LA PROPUESTA- ANALISIS DE PRECIOS

Para la misma se deberán utilizar los Anexos respectivos aludidos en el presente pliego.

La presentación de la “**oferta económica**” implica:

- a) Formulario de la Propuesta: **ANEXO 1** Debidamente completado y conformado. Los precios deben incluir IVA.
- b) Detalle de la Propuesta- **ANEXO 2**
- c) Análisis de precios y cálculo de coeficiente de Resumen, de acuerdo al Art. respectivo del presente y **ANEXO 3**.

7. DETALLE DEL EQUIPOS

No aplica a la presente gestión.

8. CIRCULARES

Las aclaraciones y modificaciones de los documentos de la Licitación que la Repartición hubiere notificado a los interesados, si las hubiere.

9. REPOSICIÓN DEL SELLADO DE LEY DE LA PROPUESTA

Conforme a lo establecido en el Código Fiscal No 3456 - Título Tercero: Impuestos de Sellos, por el importe vigente. (Código de operación de nomenclador: 91288)

A tal fin, la liquidación se efectúa a través del sitio de Internet www.santafe.gov.ar bajo el título API, opción Impresión de Boletas, opción Liquidación Tasa Retributiva de Servicios donde obtendrá el formulario para liquidar la Tasa Retributiva de Servicios, debiendo con dicho formulario realizar el pago mediante cualquiera de los medios de pago permitidos por la API.

Para todos los casos, la **boleta emitida por sistema y el ticket de pago** obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación

10. CONSTITUCIÓN DOMICILIO LEGAL

El Proponente deberá constituir **domicilio especial en la ciudad de Rosario**, presentándola mediante declaración jurada.

11. CONFORMACIÓN DE U.T.E.

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente para la contratación, las mismas deberán exponer una declaración jurada emanadas de los órganos sociales, o de aquellos que puedan comprometer la voluntad de cada una de las Empresas, manifestando que a todos los efectos de la contratación, cada Empresa es solidaria con la/s otra/s frente al comitente, por todas las responsabilidades que puedan surgir por el incumplimiento y sus consecuencias.

12. CONTRATO SOCIAL DE LA/S FIRMA/S OFERENTE/S

Si la propuesta está firmada por representante legal, acompañará copia del contrato social inscripto en el Registro Público de Comercio y la documentación que acredite que el mismo está facultado para contratar en nombre de la persona jurídica, salvo que ello surja del contrato social, debidamente certificado.

13. DESIGNACIÓN REPRESENTANTE TÉCNICO – HIGIENE Y SEGURIDAD

Deberá presentar el personal que será afectado a la obra como Representante Técnico y Representante Higiene y Seguridad en el Trabajo, mediante los Anexos respectivos.

14. ANTECEDENTES ECONOMICO-FINANCIEROS

No aplica a la presente gestión.

15. CONSTANCIA VISITA DE OBRA

De acuerdo a lo estipulado en artículo respectivo del presente.

16. DECLARACIÓN DE RENUNCIA AL FUERO FEDERAL y/o cualquier otro fuero de excepción y sometimiento a los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Rosario.

17. DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Por el plazo de 30 (treinta) días a partir del acto de apertura de sobres (Se deja establecido que al vencimiento de dicho plazo y a exclusivo criterio de la Administración, aquellas ofertas que así lo ameriten, serán automáticamente prorrogadas por 15 (quince) días adicionales

18. DECLARACIÓN DE CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DEL MANUAL DE HyS DEL AIR.

19. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO FISCAL: extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20/10/2011 – API y modificatorias.

20. CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN DE AFIP.

21. API Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.

22. API Formulario 1276 WEB: Declaración Jurada Alícuota para Agentes de Retención y/o Percepción. S/ RG. Nro. 0036/2017

ART. 27. IMPUGNACIÓN DE LAS OFERTAS

El plazo para impugnar las ofertas es **de 2 (dos) días hábiles** desde el cierre del acto de apertura. Para tal fin se deberá constituir garantía del 3% del presupuesto de obra, en cualquiera de las formas admitidas para garantizar el mantenimiento de la oferta la que será devuelta al impugnante solamente en caso que a exclusivo juicio del licitante se constatare que no ha tenido la intención o propósito de entorpecer el tramite licitatorio. La impugnación será rechazada in limine sin efectuarse análisis alguno de la misma en caso de no acompañarse la garantía de impugnación respectiva.

ART. 28. DE LA EVALUACIÓN, PRECALIFICACION E INFORME

1. PROCEDIMIENTO Y METODOLOGIA

La evaluación será efectuada por una Comisión nombrada al efecto, quien, a su exclusivo juicio, propondrá al Directorio del Aeropuerto Internacional de Rosario la Oferta más conveniente, entendiéndose por ésta, la oferta que haya sido evaluada como la más baja que reúna todas las condiciones exigidas por los presentes pliegos. De no satisfacer dicha oferta, las exigencias de los pliegos, se procederá a analizar la presentación de la segunda oferta más baja, y así sucesivamente.

Los Oferentes estarán obligados a suministrar la *información adicional*, que a solicitud de dicha Comisión se considere necesaria, en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas de su notificación vía correo electrónico, sin que ello implique modificación de las Ofertas originales.

El procedimiento de selección de la Oferta más conveniente se llevará a cabo sobre la base de la documentación presentada por el Oferente y comprende los siguientes pasos:

- Verificación del cumplimiento en tiempo y forma de los requisitos exigidos en el presente pliego.
- Evaluación de los Antecedentes Técnicos.
- Análisis de los Antecedentes Empresariales
- Evaluación de los Antecedentes Económicos – Financieros

Si se presentaran dos o más Empresas Asociadas transitoriamente a la Licitación, a los efectos de la calificación se evaluarán en forma conjunta únicamente los siguientes elementos: Certificado del Registro de Licitadores de

la Provincia de Santa Fe- Requisitos de Admisibilidad; Antecedentes Empresarios; Personal; Antecedentes técnicos en obras similares.

2. SISTEMA DE EVALUACIÓN DE LOS ANTECEDENTES TÉCNICOS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes técnicos se tendrán en cuenta la documentación exigida en los artículos atinentes a:

- Capacidad de Contratación, Antecedentes en obras similares.
- Certificado del Registro de Licitadores: La capacidad técnica se obtendrá del certificado expedido por el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe, verificándose los valores respecto a la capacidad de contratación.

En caso de Uniones Transitorias se sumarán las capacidades de contratación técnica individual y de contratación anual. Si no superan las capacidades establecidas para esta obra, queda descalificada.

- Obras similares: Se evaluará, a partir de lo detallado en el Anexo respectivo la capacidad técnica para ejecutar obras del tipo o similares a la licitada.

El no cumplimiento de este requisito podrá ser causa de descalificación de la Oferta, quedando a criterio de la Comisión de evaluación la admisión de la propuesta.

- Las firmas Oferentes deberán tener una idoneidad que resulte satisfactoria a juicio de la Comisión de Evaluación, la falta de antecedentes y/o de resultar los mismos insolventes o insatisfactorios, podrá ser causa de desestimación de la Oferta, quedando a criterio de dicha Comisión la admisión de la misma, y no dará lugar a reclamo alguno.

- Antecedentes del Personal: En lo que respecta al Representante Técnico de la Empresa, deberán haber ejercido las funciones al menos dos años en una obra similar a la licitada y contar con una antigüedad en la profesión de cinco años como mínimo.

No se descalificará por el no cumplimiento de lo establecido en este punto, pero la Comisión de evaluación podrá requerir de considerarlo necesario, el reemplazo del personal que no reúna estas exigencias. Dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de notificado mediante correo electrónico al oferente deberá cumplir con lo solicitado, si en esta instancia no cumple, se descalifica.

3. SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES EMPRESARIALES

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes empresariales se analizarán aquellas obras, cuyos certificados emitidos por los Comitentes, se adjunten a la propuesta.

De ellas se evaluará la calidad de los trabajos realizados; cumplimiento de plazos contractuales; montos actualizados de las obras ejecutadas, en ejecución, adjudicadas o próximas a su adjudicación.

En caso de que el Licitante sea una Unión transitoria, si las obras que denuncia como antecedentes las hubiera contratado como tal, con la misma integración, podrá acreditar la información como perteneciente a ella para esta Licitación.

Para los antecedentes aportados por los miembros de la Asociación que hubieran sido ejecutados por otra Asociación en la que él fue miembro, se computará el valor de contrato ponderado por el porcentaje (%) de participación del miembro en la Unión Transitoria constructora de la obra declarada.

4. SISTEMA DE EVALUACION DE LOS ANTECEDENTES ECONOMICOS - FINANCIEROS

Para llevar a cabo la evaluación de los antecedentes Económicos-Financieros se tendrá en cuenta la documentación solicitada en el art. atinente a los “Antecedentes económico financieros” y el Informe Técnico – Económico emitido por la Dirección General del Registro de Licitadores, que requerirá oportunamente, la Comisión de Evaluación de Ofertas presentadas en la presente licitación.

El Estado Contable debe cumplimentar todos los requisitos legales, técnicos y profesionales vigentes, surgir de registros rubricados, deben estar auditados y el Dictamen del Auditor debe mencionar que se aplicaron Normas de auditoría generalmente aceptadas y contener opinión sobre razonabilidad.

Asimismo, el licitante tendrá como prioridad, al evaluar todos estos antecedentes, determinar que – de acuerdo a los mismos, y conforme al criterio de tal Comisión-, el proponente podrá construir la obra específica que se licita.

5. Finalmente, de cumplir satisfactoriamente todos los requisitos exigidos, la oferta adjudicada será la más conveniente a criterio de la Comisión.

ART. 29. CONOCIMIENTO DE ANTECEDENTES Y LUGAR DE EMPLAZAMIENTO DE LA OBRA - MULTAS

Se deja expresamente aclarado que el solo hecho de presentarse a esta Licitación Privada implica por parte del Oferente aceptar, en pleno conocimiento, el contenido de las cláusulas que componen el Pliego Único de Bases y Condiciones, el presente Pliego Complementario de Bases y Condiciones (P.C.B.y C.), la Ley de Obra Pública Nº 5188 y su reglamentación vigente, el Pliego de Especificaciones técnicas, como asimismo conocer la totalidad de los documentos que integran el Legajo para la presente Licitación y las condiciones en que se ejecutará la Obra, los precios de los materiales, mano de obra, impuestos y tasas vigentes, así como cualquier otro dato que pueda influir en los trabajos, en su costo, en su ritmo y en su duración. No se aceptarán reclamaciones provenientes o fundadas en hechos directamente relacionados con lo expuesto. Además crea presunción absoluta de que el Proponente y su Director Técnico han estudiado la documentación completa del Pliego, que han efectuado sus propios cálculos y cálculos de los costos de la totalidad de las obras y equipamiento involucrados y que se han basado en ellos para formular su Oferta. En ese sentido los datos suministrados por la Repartición, solo tendrán carácter ilustrativo y en ningún caso darán derecho al oferente a reclamos si fueran incompletos o erróneos.

Quedan expresamente incluidos en el Monto de la Oferta los honorarios profesionales, sus aportes y otros reconocimientos de prestaciones laborales que este Pliego y la legislación vigente establezcan a cargo del Oferente la totalidad de los trabajos contratados.

Quien concurre a la Licitación de una Obra Pública no podrá alegar en caso alguno, falta o deficiencia de conocimiento de la Ley, su Decreto Reglamentario y del Pliego Único de Bases y Condiciones (P.U.B.yC.) de aplicación subsidiaria, y el solo hecho de concurrir implica el perfecto conocimiento y comprensión de sus cláusulas, como asimismo de los lugares donde la obra debe ejecutarse, de sus condiciones, etc. conforme a las condiciones establecidas en el Art. Nº 3 del Pliego Único de Bases y Condiciones.

Los incumplimientos, de cualquier tipo, serán pasibles de las multas establecidas en el mencionado P.U.B.yC.

ART. 30. MOVILIZACIÓN DE OBRA

No aplica a la presente gestión.

ART. 31. ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA

La obtención de la energía para la ejecución de la obra será responsabilidad de la Adjudicataria, a cuyo cargo estará el tendido de las líneas necesarias provisionales con ajuste a las exigencias de carácter técnico reglamentarias para dichas instalaciones, pudiendo abastecerse exclusivamente desde el tablero ubicado en el sector del Mock up.

Todos los elementos y materiales utilizados en las citadas instalaciones quedarán en propiedad del Adjudicatario una vez finalizada la obra.

El gasto que demande lo especificado en el presente ítem no recibirá pago directo alguno y su costo se considerará incluido dentro de los gastos generales de la empresa.

ART. 32. COMODIDADES PARA LA SUPERVISIÓN Y COORDINACIÓN DE LA OBRA

No aplica a la presente gestión.

ART. 33. TAREAS PRELIMINARES

- **Relevamiento previo:**

La adjudicataria será la responsable de relevar y verificar los componentes existentes en las áreas de trabajo, con sus correspondientes coordenadas y datos de altitud, de acuerdo a las necesidades propias de la obra.

- **Sondeos previos:**

La adjudicataria será la responsable de efectuar sus propios sondeos con el objeto de verificar las instalaciones y determinar o localizar interferencias que pudieran existir en la zona de obra.

ART. 34. TAREAS FINALES / DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Pruebas y puesta en servicio de todas las instalaciones:

Luego de terminada la ejecución de la obra, la Adjudicataria efectuará las pruebas necesarias, como las que le pudiera solicitar la Inspección de Obra oportunamente, y realizará los ajustes finales necesarios.

ART. 35. ORGANIZACIÓN DE LA OBRA

Prórroga de las obras / Causales:

El AIR podrá considerar como causal justificativa de prórroga a la fecha de terminación contractual, al margen de las provenientes de casos fortuitos o de fuerza mayor, las que, siendo ajenas al obrar del Adjudicatario, tengan una incidencia cierta en el plazo de ejecución de las obras.

El Adjudicatario deberá denunciar, a la Inspección de Obra las causales que fundamenten una solicitud de prórroga, dentro de los CINCO (5) días corridos de manifestadas las mismas.

La omisión de parte del Adjudicatario de denunciar y fundamentar una causal de prórroga, dentro del plazo consignado en el punto anterior, producirá la caducidad automática de su derecho a la ampliación de la fecha de terminación contractual.

Para el reconocimiento de ampliación del plazo contractual por lluvias caídas en el lugar durante la ejecución de la obra, sólo se reconocerá la incidencia de aquellas lluvias que, a juicio de la Inspección de Obra, signifiquen un real y concreto motivo de demora justificada, quedando a criterio de la Inspección de Obra y/o del Dpto. de Asuntos Técnicos del AIR su evaluación.

Inspección de Obra:

El Adjudicatario y su personal cumplirán las instrucciones y órdenes impartidas por la Inspección de Obra. La inobservancia de esta obligación, o los actos de cualquier índole que perturben la marcha de la obra, harán pasibles al culpable de su inmediata expulsión del recinto de los trabajos.

ART. 36. COORDINACION E INSPECCIÓN DE OBRA

La coordinación e inspección de la obra estará a cargo del personal del Área de Técnica del A.I.R..

ART. 37. REUNIONES DE COORDINACIÓN

El Adjudicatario deberá considerar entre sus obligaciones, la de asistir a reuniones promovidas y presididas por la Inspección de Obra y/o por el Área Técnica del Aeropuerto Internacional de Rosario, a los efectos de obtener la necesaria coordinación entre las áreas participantes.

En estas reuniones se coordinarán los posibles horarios de trabajo, la planificación de los trabajos y la logística de la presente obra.

ART. 38 CONSERVACION

I. Durante el plazo de garantía

La conservación de las obras se hará en forma permanente y sistemática por cuenta exclusiva del Adjudicatario durante el plazo de garantía de seis (6) meses a contar de la fecha de terminación de todas las obras, establecidas en el acta de recepción provisional.

La conservación de las obras comprenderá la reparación inmediata de todos los desperfectos que apareciesen durante el plazo de conservación por vicios de construcción o cualquier otra causa imputable al Adjudicatario.

Estas reparaciones se harán utilizando la misma clase de materiales de la construcción en las mismas proporciones y siguiendo las instrucciones técnicas que la Inspección de Obra.

PLAZO: El plazo de seis (6) meses establecido para la conservación de la obra por parte del Adjudicatario en las condiciones estipuladas en el presente Pliego empezará a contarse desde la fecha de la firma del ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA.

A la terminación de este plazo de conservación se labrará ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA, para dejar establecido que el Adjudicatario ha dado cumplimiento a sus obligaciones en esta materia.

ART. 39. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

Si para llevar a cabo modificaciones en las obras en curso de ejecución, o por otra causa, la Inspección Juzgase necesario suspender temporalmente todo o parte de la realización de las obras contratadas, comunicará por escrito la orden correspondiente al contratista.

ART. 40. LIMPIEZA DE OBRA

La limpieza se efectuará permanentemente, de tal forma de mantener los sectores de obra limpios y transitables. Dicha limpieza deberá realizarse en forma diaria, periódica y final, según corresponda. En cualquiera de los casos, no se podrán dejar montículos de materiales, suelos, etc. en lugares no autorizados por las autoridades competentes, ni fuera de los sectores específicos de obra.

Al momento de entregar la obra, todos los sectores deben encontrarse en perfecto estado de conservación y limpieza, habiéndose extraído fuera del predio del Aeropuerto todos los desperdicios, escombros, basura, etc., quedando

bajo la exclusiva responsabilidad de la Adjudicataria la disposición final de los mismos, en todos los casos, deberá respetarse las normativas vigentes en cuanto a los aspectos ambientales al respecto. El costo que demanden dichas tareas de mano de obra, provisión de volquetes, etc., correrá por cuenta exclusivo de la Adjudicataria.

ART. 41. TRANSPORTE DE DESECHOS PROVENIENTES DE LA OBRA

No aplica a la presente gestión.

ART. 42. DAÑOS A PERSONAS Y PROPIEDADES

La Adjudicataria deberá considerar las medidas necesarias para dar la total seguridad al personal tanto propios como del Aeropuerto de Rosario, usuarios en general e instalaciones en el ámbito y en el entorno inmediato de la obra.

La Adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios ocasionados a la obra o a los bienes del Aeropuerto Internacional de Rosario o de terceros, dentro de la misma, como consecuencia de su intervención o del personal que tenga relación de dependencia con el mismo, o del personal de los subcontratistas que él hubiera contratado. Serán a su cargo las señales y/o protecciones que deba instalar a fin de evitar la producción de accidentes.

La Adjudicataria deberá descargar su responsabilidad en Compañías de Seguro, no permitiéndose el autoseguro.

Estos seguros contarán con la **cláusula de NO repetición y Cancelación a favor del Aeropuerto Internacional de Rosario** y deberán mantenerse vigentes y actualizados hasta la Recepción Provisoria de la Obra, en el caso de reparaciones o tareas que sean necesarias realizar durante el plazo de garantía deberá la Adjudicataria extender dicha caución.

Los costos de todos los seguros exigidos en este Pliego estarán a cargo de la Adjudicataria y no recibirán pago ni compensación alguna, considerándose su costo incluido dentro de los demás ítems del contrato.

Antes del inicio de obra, la Adjudicataria deberá presentar las pólizas previamente enunciadas a fin de su consideración por parte del Aeropuerto Internacional de Rosario con los montos consignados y los riesgos cubiertos.

Las Aseguradoras deberán asumir su responsabilidad como fiadoras lisas, llanas y principales pagadoras, constituir domicilio en la ciudad de Rosario, y someterse a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de nuestra ciudad.

I. SEGUROS DEL PERSONAL

El Adjudicatario deberá contar, previo a la iniciación de las “Tareas Preliminares” y durante la ejecución del objeto contractual, incluyendo cualquier trabajo extra relacionado con el mismo, con los seguros del personal que se detallan a continuación:

- Copia del contrato de afiliación a una Aseguradora de Riesgos de Trabajo conforme a lo establecido por las normas vigentes en materia de Higiene y Seguridad en la construcción leyes, reglamentaciones y resoluciones correspondientes, como así también toda otra norma legal que resulte vigente durante el desarrollo de la obra.
- Seguro de vida obligatorio que cubra a todo el personal afectado a la obra, de acuerdo a la legislación vigente.
- Seguro de Riesgos del Trabajo (ART), acorde a la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24557 y sus modificaciones y/o normativas complementarias.
- Seguro de accidentes personales y cualquier otro seguro requerido por leyes de beneficios para personal que no está en relación de dependencia de la Adjudicataria o cualquier otra reglamentación aplicable para personal afectado a las obras.

Todos estos seguros serán por montos suficientes para proteger al Adjudicatario de cualquier responsabilidad por lesiones, enfermedades o incapacidades de cualquier clase, sean totales o parciales, permanentes o temporales, incluyendo cualquier reclamación o indemnización que pudiera resultar en virtud de cualquier reglamentación o ley en vigencia.

Al respecto, el Adjudicatario deberá presentar:

- Copia autenticada de la Cláusula de No Repetición de la ART contra el comitente.
- Copia autenticada por las aseguradoras, del Contrato de Afiliación, copia del Certificado de Cobertura en donde se detalle el personal que ingresará o trabajará en obra.
- Póliza original de Seguro de Vida Obligatorio.

- Listado del personal afectado a la obra, el cual se actualizará al producirse altas o bajas, y estará disponible a pedido del Inspector de Obra cuando éste lo requiera.

- Acreditación, con copia fiel, el pago de los seguros. La no presentación de dicha documentación habilitará al Aeropuerto Internacional de Rosario a no autorizar ningún pago sin haberse cumplimentado con la referida obligación.

II. SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS A TERCEROS

La Adjudicataria será responsable por todos los daños y/o perjuicios que ocasionare a terceros por la ejecución de las obras.

Por tal motivo, deberá contratar los siguientes seguros:

- Seguro de ingreso a campos petrolíferos y aeródromos para sus vehículos.

A tal fin deberá contratar un seguro de responsabilidad civil a personas y bienes que cubra todos los efectos de accidentes o daños que se produzcan como consecuencia de la ejecución de la obra. El monto de la póliza deberá tener un límite de cobertura equivalente al 20 % del monto del total del contrato, no pudiendo ser nunca inferior a la suma de pesos \$10.000.000.- (pesos seis millones), exigiéndose de ellos el que resultare mayor.

Todos los seguros serán contratados por el Adjudicatario en compañías de primera línea y a entera satisfacción del comitente y deberán presentar al Aeropuerto Internacional de Rosario la documentación que acredite la contratación de los mismos y estar al día en el pago de las primas correspondientes.

En caso de verificarse el incumplimiento de alguno de los requisitos precedentemente descriptos, no podrá el Adjudicatario dar inicio a las tareas, siendo de su exclusiva responsabilidad las consecuencias que esta situación genere.

ART. 43. DISPOSICIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD

Generalidades:

Sin perjuicio acerca de lo establecido en “Documentación y Procedimiento para Ingreso Contratistas”, que se adjunta en el **Anexo 10** al

presente Pliego, el Adjudicatario está obligado al conocimiento y respeto de toda la legislación vigente al respecto, como la Ley Nacional N° 19587/72 y su reglamentación, adecuada con las disposiciones de la Ley 24557 de riesgo del trabajo y Decreto N° 911/96, Reglamentos y la Resolución 231/96 modificatoria del mismo, Resoluciones de la Superintendencia de Riesgo del Trabajo 51/97 – 35/98 – 319/99 y demás normas vigentes en la materia en lo referente a las condiciones de Higiene y Seguridad en el trabajo.

Incumplimiento:

La mora o falta de cumplimiento de las disposiciones facultará al Aeropuerto Internacional de Rosario para sancionar al Adjudicatario con medidas que pueden llegar a la rescisión unilateral del contrato, según la gravedad de la falta, sin indemnización alguna.

Igualmente, en caso de verificarse el incumplimiento de alguna de las disposiciones, el personal autorizado podrá paralizar la obra total o parcialmente hasta que el Adjudicatario tome las acciones que correspondan para solucionar la anomalía detectada, no siendo imputable al Aeropuerto Internacional de Rosario los atrasos y costos causados a la obra.

ART. 44. CUMPLIMIENTO NORMATIVAS PSA /ANAC

La adjudicataria deberá cumplimentar con todo lo exigido por la Policía de Seguridad Aeroportuaria (PSA) en su **Disposición N° 172**. En cuanto a la obtención del **Alta como prestador de bienes y servicios de la empresa**, y **gestionar las credenciales pertinentes** para todo el personal afectado a la obra.

Dicha tramitación se realizará en la ***Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios***, de la P.S.A., localizada en la planta baja de la Terminal de Pasajeros.

La Declaración Jurada de Datos a los fines de obtener su alta como prestador de bienes y/o servicios en dicho sistema, para lo cual deberá completar el Formulario (**Disposición N° 172 de la Policía de Seguridad Aeroportuaria** – www.psa.gov.ar) que será entregado por P.S.A. en el sector mencionado.

La **obtención de credenciales para todo el personal** afectado a la obra, se efectuará tal como indica la **Disposición N° 172** de la PSA, una vez obtenida el Alta descrita en el ítem anterior, el Adjudicatario deberá gestionar las

credenciales de ingreso de TODO el personal afectado a la obra. A tal efecto deberá presentar, ante la P.S.A., **un listado de todo el personal que desarrollará las tareas**, con datos de nombres y apellidos completos y números de documentos, además de los datos de los vehículos y equipos y listado de conductores con sus respectivos datos personales.

Las **credenciales deberán gestionarse en forma personal**, para lo cual cada operario deberá concurrir a la *Dirección de Gestión de Permisos Personales Aeroportuarios* antes mencionada, con su correspondiente **Certificado de Reincidencia** (en original) emitido por el Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

La **obtención de credenciales vehiculares (COV)** para todos los vehículos y equipos afectados a la obra, se realizará ante la **Jefatura de Aeropuerto ANAC**, sita en la planta Alta de la Terminal de Pasajeros, debiendo presentar listado de vehículos, etc., seguros, listado de conductores, revisión técnica vehicular, etc. para todo vehículo, maquinaria, equipo vial, etc. afectado a las obras.

Todas las credenciales (tanto personales como vehiculares) **deberán portarse permanentemente en lugar visible** y serán de uso obligatorio durante todo el período que dure la obra. En ambos casos, los gastos que demande el presente inciso correrán por cuenta de la Adjudicataria.

El adjudicatario deberá cumplimentar así mismo con los requisitos exigidos AVSEC, que se encuentran enunciados en el **ANEXO 11** del presente Pliego.

ART. 45. REPOSICIÓN CONTRATO

Se encuentra a cargo del Contratista los costos de la reposición (sellado) del contrato de la obra adjudicada.